REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021
Ejecutivo Singular Nº 2020-0636

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado CAPRICE COLOMBIAN LEATHER LTDA, con matrícula nº 01361894 de la ciudad de Bogotá D.C. y que es propiedad del demandado. Ofíciese a la Cámara de Comercio respectivamente.

Una vez se encuentre inscrita la medida se dispondrá sobre el secuestro.

2. Decretar el embargo del vehículo de placas BCC-493 de propiedad del demandado. Ofíciese de conformidad con el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, a la secretaría de movilidad correspondiente.

Cumplido lo anterior de decidirá sobre su aprehensión y secuestro.

El Juzgado limita las medidas cautelares a las decretadas (art.599 del C. G del P).

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 11 hoy 23 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario